

QUILMES, 4 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 827-0164/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados "Mantenimiento y Reparación de PC Nivel I" y "Mantenimiento y Reparación de PC Nivel II", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (CS) N° 349/05.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos denominados "Mantenimiento y Reparación de PC Nivel I" y "Mantenimiento y Reparación de PC Nivel II", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01. - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.



00737

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de los Docentes: Sr. Mariano Ezequiel Alvarez, DNI Nº 25.285.797 y Sr. Gustavo César Martínez, DNI Nº 26.927.111, por un monto fijo e invariable de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$6.912,00) y por un monto fijo e invariable de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.836,00), respectivamente, de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en los contratos, con copias obrantes de fs. 84 a 87 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, Germán Dabat, a la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al programa 08.01. – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

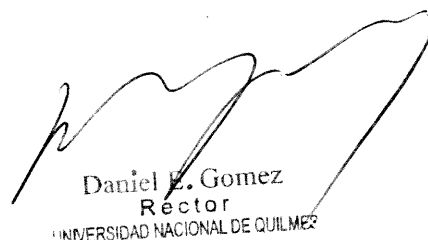
ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
6/1
7
9

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00737**



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES